

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2020 - 00425 00 DEMANDA VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S. A. – E. S. P. (GEB S. A. – E. S. P.) EN CONTRA DE ÁNGELA HENAO GÓMEZ, HERNANDO HENAO GÓMEZ, LUZ MARÍA HENAO GÓMEZ, MARTHA LUCÍA HENAO GÓMEZ, SILVIA HENAO GÓMEZ y BEATRÍZ GÓMEZ DE HENAO.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el oficio No. 0428 de fecha 22 de junio del año 2023, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca, el cual fue recibido en esta Sede Judicial el 28 de junio pasado (derivado No. 35 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Por conducto de la secretaría de este Despacho y mediante oficio comuníquesele al Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca (Cundinamarca), que mediante proveído calendado 28 de septiembre del año 2021, este Despacho decretó la terminación del asunto que se cita en la referencia por desistimiento de la acción, acorde a la petición presentada por la apoderada judicial de la parte actora y en el numeral cuarto del citado auto, se ordenó oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca (Cundinamarca)¹, para que previa conversión del título de depósito judicial por valor de \$45.325.480.00 Mda. Legal y por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – Sección Depósitos Judiciales – de esta ciudad, se deje el mismo a disposición de este Despacho Judicial, a fin de que obre dentro del proceso que se cita en la referencia (derivados No. 21 y 24 del expediente digital).
2. Igualmente infórmesele al Juzgado en referencia que en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 28 de septiembre del año 2021, la secretaría de este Juzgado elaboró el oficio No. 0979 de fecha 02 de agosto del año 2022 dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca (Cundinamarca), el cual fue recibido en esa oficina judicial el 04 de agosto del año 2022, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el compaginario (derivados No. 33 y 34 del expediente digital).
3. Por consiguiente, se requiere al Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca (Cundinamarca), a fin de que proceda de conformidad, acorde a la orden judicial que le fue comunicada mediante el citado oficio No. 0979 de fecha 02 de agosto pasado.

¹ Despacho Judicial que inicialmente conoció del presente asunto.

Oficiese por secretaría a quien corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en mención (derivados No. 33 y 34 del expediente digital). Lo anterior, para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **118**, hoy **14 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157b73a8153993e551f079b0c2323e904e5b1e61243589026dcd55ddf78ceb8b**

Documento generado en 13/07/2023 03:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>